

**Ref. Expte D- 4278/22-23- 0**

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de TRABAJO ha considerado el expediente N° D- 4278/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a ALVADO MAITE MILAGROS, *MODIFICACIÓN ARTÍCULO 48 DE LA LEY N° 11653 Y SUS MODIFICATORIAS. LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL.*-, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**

#### **FUNDAMENTOS**

La comisión estudió el Presente Proyecto y quien suscribe aconseja su rechazo en minoría por los motivos que a continuación se presentan. La presente propuesta de modificación a la ley de procedimiento laboral, resulta a todas luces improcedente ya que vuelve a plantear una cuestión de derecho común cuya regulación es competencia exclusiva del Congreso de la Nación tal como lo establecen los artículos 31, 75 inc 12, 126 y cc. Tanto es así, que en oportunidad de aplicación de la ley 14.399 por parte de nuestro Máximo Tribunal de Justicia, Suprema Corte de Justicia, se expidió en los autos "Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. SRL y otros s/Daños y perjuicios" (del mismo modo a lo sentenciado en la misma fecha en las causas, L. 110.487, "Ojer, Horacio Alberto c/ Cooperativa de Trabajo Nueve de Julio Ltda. y otra s/ Cobro de salarios"; L. 102.210, "Campana, Raúl Edgardo c /Banco de la Pampa Sociedad de Economía Mixta (antes Banco de La Pampa) s/ Indemnización por despido y otros"; L. 108.142, "Díaz, Walter Javier c/ Provincia ART SA y otro s/ Daños y perjuicios"; y L. 90.768, "Vitkaukas,

**Ref. Expte D- 4278/22-23- 0**

Félix c/ Celulosa Argentina SA s/ Despido?, ratificando la doctrina legal del caso, es decir la aplicación de la tasa pasiva del Banco Provincia. Resultaría ilógico plantear nuevamente una cuestión que se contradice con los preceptos establecidos en nuestra Constitución Nacional, ratificados y ponderados en reiteradas oportunidades por nuestro Máximo Tribunal de Justicia.

Asimismo, en un contexto económico desfavorable para todo el sector productivo, nuevamente vemos cómo la agenda del oficialismo en nada se condice con la realidad de todos los vecinos de la Provincia de Buenos Aires. Resultaría completamente inoportuno y desacertado plantear como prioridad una medida que atente contra aquellos Pequeños y Medianos Productores, que aún en el peor escenario siguen apostando al trabajo y la producción.



Dip . Secretario: DOMENICHINI PABLO MATÍAS .

**SALA DE COMISIÓN, martes 30 de mayo de 2023.-**

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **7 (siete)** diputados.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



151º Período Legislativo  
1983 - 2023  
"100 Años de Democracia Argentina"

**Ref. Expte D- 4278/22-23- 0**

**Relator: MARIO MOBILIO**